



Ministerio de Educación
 REPÚBLICA DOMINICANA
 INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL
 "Año del Fomento de las Exportaciones"
 COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



ACTA DE ADJUDICACIÓN NUM. LPN-2018-GENERAL-0004 DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL (INABIE) CELEBRADA EL 15 DE MAYO DE 2018 SOBRE EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONFECCIÓN DE MEDIAS ESCOLARES PARA EL AÑO ESCOLAR 2018-2019; LLEVADA A CABO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL, MINISTERIO DE EDUCACIÓN; PARA EMPRESAS TEXTILES GENERALES, NACIONALES, NO ADHERIDAS AL RÉGIMEN DE ZONAS FRANCAS, REFERENCIA: INABIE-CCC-LPN-2018-0004.

El Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE) se reunió con la finalidad de dar cumplimiento a la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Obras y Concesiones incluyendo las modificaciones de la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, en el proceso de verificación y validación de ofertas a fin de adjudicar a las empresas que fueron verificadas personalmente por peritos y que presentaron las propuestas más convenientes a los intereses de la institución y del Estado Dominicano, en el proceso de Licitación Pública Nacional para la confección de medias escolares para el año escolar 2018-2019; llevada a cabo por El Instituto Nacional De Bienestar Estudiantil, Ministerio De Educación; Para Empresas Textiles Generales, Nacionales, No Adheridas Al Régimen De Zonas Francas, **REFERENCIA: INABIE-CCC-LPN-2018-0004.**

En el salón de la segunda planta del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, ubicado en la Avenida 27 de Febrero, No. 589, Sector Manganagua, de la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, a los quince (15) días del mes de mayo de 2018, siendo las 3:00 P.M. se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del INABIE, con la presencia de los Señores **JOHNNY PUJOLS**, Presidente del Comité de Compras y Contrataciones; **LICDA. WENDY ALMONTE** en representación del **LICDO. NELSON DE LOS SANTOS**, Director de Planificación y Desarrollo; **LICDA. ISABEL MOREL** en representación de **LICDA. ELENA ALTAGRACIA OVALLE CHAVEZ**, Encargada Financiera, **LICDO. SERGIO PANTALEÓN DISLA**, Asesor Legal del Comité; **LICDO. FAUSTINO BONILLA MEDINA**, Encargado de Oficina de Libre Acceso a la Información Pública. Todos de conformidad con la convocatoria que le fuera hecha al efecto por el Presidente del Comité, quien dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre los siguientes:

AGENDA

PUNTO 1: Conocer y validar el Informe de Evaluación e Oferta Económica "Sobre B", destinado a informar a los miembros del Comité de Compras y Contrataciones los detalles más relevantes del proceso a fin de adjudicar a las empresas que fueron verificadas personalmente por peritos y que presentaron las propuestas más convenientes a los intereses de la institución y del Estado Dominicano, en el proceso de Licitación Pública Nacional para la confección de medias escolares para el año escolar 2018-2019; llevada a cabo por El Instituto Nacional De Bienestar Estudiantil, Ministerio De Educación; Para Empresas Textiles Generales, Nacionales, No Adheridas Al Régimen De Zonas Francas, **REFERENCIA: INABIE-CCC-LPN-2018-0004.**

Dicho informe contiene un resumen de los resultados obtenidos en la evaluación de la oferta económica "Sobre B". De igual forma, presentar la propuesta de adjudicación que se somete a su consideración y sanción.

PUNTO 2: Adjudicar los trabajos descritos anteriormente, a las empresas que presenten las propuestas más convenientes para los intereses de la institución y el Estado Dominicano, tomando en cuenta las condiciones técnicas y económicas presentadas por cada oferente.



Handwritten signatures and initials: W, R, F. B., S.P.

Visto: Los artículos 7, 11, 15, 16, 26 párrafo IV, 32 y 56 párrafo IV de la Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones con las modificaciones de la Ley No. 449-06 y los artículos 5, 9, 13, 91 párrafo IV, 94, 98, 99, 102 y 103 del Reglamento de Aplicación No. 543-12.

Vista: La Ley General de Educación No.66-97 en sus artículos 177, 178, 179 y 180 respectivamente.

Vista: La Ley No.136-03, Código para el Sistema de Protección de los Derechos Fundamentales de niños, niñas y adolescentes de la República Dominicana.

Visto: El requerimiento INABIE.SSS/No.10/2017 de fecha 03 de noviembre de 2017 en donde se solicita la compra de medias escolares para satisfacer la demanda de los estudiantes del nivel inicial y básico de los centros en situación de mayor vulnerabilidad del país para el año escolar 2018-2019, realizado por el Licdo. Luis Taveras, Director de salud escolar y de Servicio Social Estudiantil del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil.

Vista: La comunicación INABIE/DE/NO.644/2017, de fecha 26 de diciembre del 2017, suscrita por el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Licdo. Rene Jaquez Gil.

Vista: La Certificación de consignación de monto No.2620 de fecha 29 de diciembre de 2017, emitida por la Dirección General de presupuesto (DIGEPRES) a favor del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil.

Visto: El Dictamen Jurídico de fecha 02 de enero de 2018 sobre Pliego de Condiciones Específicas del Proceso de Licitación Pública Nacional de **REFERENCIA: INABIE-CCC-LPN-2018-0004**, emitido por el Lic. Sergio Pantaleón Disla, Encargado Departamento Jurídico del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE).

Visto: Acto administrativo de aprobación de pliego de condiciones específicas y designación de peritos de fecha 03 de enero de 2018 del procedimiento de Licitación Pública Nacional para la confección de medias escolares para el año escolar 2018-2019; llevada a cabo por El Instituto Nacional De Bienestar Estudiantil, Ministerio De Educación; Para Empresas Textiles Generales, Nacionales, No Adheridas Al Régimen De Zonas Francas, **REFERENCIA: INABIE-CCC-LPN-2018-0004**.

Vista: La publicación del llamado a presentar ofertas en la de Licitación Pública Nacional para la confección de medias escolares para el año escolar 2018-2019; llevada a cabo por El Instituto Nacional De Bienestar Estudiantil, Ministerio De Educación; Para Empresas Textiles Generales, Nacionales, No Adheridas Al Régimen De Zonas Francas, **REFERENCIA: INABIE-CCC-LPN-2018-0004**, en la prensa nacional, específicamente en los periódicos El Caribe y Listín Diario y en la página web de la Dirección General de Compras y Contrataciones y del Ministerio de Educación los días 04 y 05 del mes de enero del año 2018.

Visto: El Pliego de Condiciones Específicas del Procedimiento de Licitación Pública Nacional para la confección de medias escolares para el año escolar 2018-2019; llevada a cabo por El Instituto Nacional De Bienestar Estudiantil, Ministerio De Educación; Para Empresas Textiles Generales, Nacionales, No Adheridas Al Régimen De Zonas Francas, **REFERENCIA: INABIE-CCC-LPN-2018-0004**.

Vista: La Circular de preguntas y respuestas No. I del Procedimiento Licitación Pública Nacional para la confección de medias escolares para el año escolar 2018-2019; llevada a cabo por El Instituto Nacional De Bienestar Estudiantil, Ministerio De Educación; Para Empresas Textiles Generales, Nacionales, No Adheridas Al Régimen De Zonas Francas, **REFERENCIA: INABIE-CCC-LPN-2018-0004**.

Visto: El acto notarial No.01-2018 de fecha 20 de febrero del 2018, del proceso de recepción de la oferta técnica "Sobre A" y económica "Sobre B" y apertura de la oferta técnica "Sobre A" sobre el Proceso de Licitación Pública Nacional de **REFERENCIA: INABIE-CCC-LPN-2018-0004**, realizada por el Notario Público **DRA. PAULA ADELAYDA GOMEZ**.

Visto: El acto notarial No.09-2018 de fecha 06 de abril del 2018, del proceso de apertura de la oferta económica "Sobre B" sobre el Proceso de Licitación Pública Nacional de **REFERENCIA: INABIE-CCC-LPN-2018-0004**, realizada por el Notario Público **LICDO. UMILDO PUJOLS**.

Visto: El Informe Definitivo de Evaluación de Oferta Técnica "Sobre A", Muestras y Visita de Campo de fecha 19 de marzo del 2018.

Visto: Informe de Evaluación de Oferta Económica "Sobre B" de fecha 09 de mayo de 2018.



CONSIDERACIONES DE HECHO



POR CUANTO: Que el llamado a las empresas del país a presentar ofertas en la Licitación Pública Nacional para la confección de medias escolares para el año escolar 2018-2019; llevada a cabo por El Instituto Nacional De Bienestar Estudiantil, Ministerio De Educación; Para Empresas Textiles Generales, Nacionales, No Adheridas Al Régimen De Zonas Francas, **REFERENCIA: INABIE-CCC-LPN-2018-0004**, fue publicado en la prensa nacional, específicamente en los periódicos El Caribe y Listín Diario los días 04 y 5 de enero del 2018.

POR CUANTO: Que la publicación realizada por el Departamento de Compras y Contrataciones por medio del portal de Compras Dominicana y por el Portal Transaccional en fecha 10 de enero del 2018, sobre el proceso para la Licitación Pública Nacional para la confección de medias escolares para el año escolar 2018-2019; llevada a cabo por El Instituto Nacional De Bienestar Estudiantil, Ministerio De Educación; Para Empresas Textiles Generales, Nacionales, No Adheridas Al Régimen De Zonas Francas, **REFERENCIA: INABIE-CCC-LPN-2018-0004**.

POR CUANTO: Que como establece el Pliego de Condiciones Específicas de la presente licitación, la Recepción de Oferta Técnica "Sobre A" y Económica "Sobre B" y apertura de la Oferta Técnica "Sobre A" se efectuó el día 20 de febrero del 2018.

POR CUANTO: Que fueron recibidas por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil un total de TRES (03) ofertas. En cuya evaluación fueron designados 4 peritos por grupo incluyendo personal de INABIE y de otras instituciones públicas vinculadas con el tema de confección textil.

POR CUANTO: Que previo a la notificación de los resultados de la evaluación técnica los peritos actuantes visitaron las instalaciones de los oferentes con el objetivo de verificar el 1ro. Formulario de capacidad instalada y calificación del personal, referencia MOD-INABIE-07-01; 2do Formulario de buenas prácticas de manufactura y almacenamiento, referencia MOD-INABIE-05-02-2 y 3ro. Acta Técnica-Legal de visita y verificación del local.

POR CUANTO: Que la apertura de la Propuesta Económica "Sobre B" se ejecutó en fecha 06 de abril de 2018 En la cual se contó con la participación de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones y el Notario Público **LICDO. UMILDO PUJOLS** quien además de ejecutar la apertura de las ofertas económicas, registró en el acta notarial correspondiente los resultados e incidencias de la actividad.

POR CUANTO: Que el proceso de evaluación de las propuestas económicas "Sobre B" fue ejecutado por los peritos legales y financieros en el tiempo establecido. En el cual fueron habilitados los oferentes en el listado anexo el cual es parte integra de la presente acta, los mismo fueron adjudicados por cumplir con la documentación requerida en el Pliego de Condiciones Específicas que consiste en la Garantía de Seriedad de la Oferta.

POR CUANTO: Que la propuesta de adjudicación que se somete al Comité de Compras y Contrataciones fue elaborada por peritos designados en el proceso. Propuesta de la cual se da anexo, formando parte íntegra de la presente acta.

POR CUANTO: Que el instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE) tiene entre otras finalidades la de eliminar la deserción escolar de nuestro país.

POR CUANTO: A que se pone en funcionamiento el Programa de Apoyo Estudiantil como forma de asegurar el suministro regular, eficiente y gratuito de las uniformes escolares a todos los niños, niñas y adolescentes del sistema educativo que así lo necesiten.

POR CUANTO: Que es de interés principal del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, actuar en consonancia con los objetivos del milenio, en lo relativo a la erradicación de la pobreza extrema, el hambre y la inserción de los niños, niñas y adolescentes a las escuelas.

POR CUANTO: Que es obligación de las entidades gubernamentales y no gubernamentales, ofrecer apoyo a los niños, niñas y adolescentes, en edades escolares según lo requiera.

POR CUANTO: Que en fecha 09 de diciembre del año 2003, se crea el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), el cual en la actualidad es un organismo descentralizado, responsable de ejecutar a nivel nacional todos los programas sociales, dirigido en beneficio de los niños, niñas y adolescentes que asisten a los centros educativos diariamente.



POR CUANTO: Que el suministro de los uniformes escolares se enmarca dentro de las acciones generales que desarrolla el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, para contribuir a mejorar las condiciones generales de vida de los centros escolares, disminuir la deserción y el ausentismo escolar y como una estrategia de promoción para la integración y participación activa de las comunidades beneficiarias de las autoridades regionales y distritales en todo el ámbito escolar nacional.

POR CUANTO: Que el **INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL** trabajó con su técnico en el proceso y diseño de los pliegos de condiciones específicas técnicas, para la Licitación Pública Nacional para la confección de medias escolares para el año escolar 2018-2019; llevada a cabo por El Instituto Nacional De Bienestar Estudiantil, Ministerio De Educación; Para Empresas Textiles Generales, Nacionales, No Adheridas Al Régimen De Zonas Francas, **REFERENCIA: INABIE-CCC-LPN-2018-0004.**

CONSIDERACIONES DE DERECHO

ATENDIDO: A que el art.99 del Reglamento de Aplicación No.543-12 de la Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece que el Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación.

ATENDIDO: A que el art.102 del Reglamento de Aplicación No.543-12 expresa que la entidad contratante adjudicará mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de la adjudicación.

ATENDIDO: A que el art.103 del Reglamento de Aplicación No.543-12 dicta que la entidad contratante no podrá adjudicar una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones Específicas/Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia.

ATENDIDO: A que la resolución de adjudicación se cursará a la máxima autoridad ejecutiva de la institución quien la aprobará o rechazará ordenando por escrito su revisión con la indicación de los desacuerdos que formule. Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas podrán confirmar, completar o modificar, si fuere el caso, sus recomendaciones.

ATENDIDO: A que para tomar la decisión de las adjudicaciones de las empresas que van a suplir uniformes escolares se tomaron en cuenta una serie de condiciones como son: las muestras de los bienes, la planta de producción de las empresas, las edificaciones, equipos de producción, equipos auxiliares y cantidad de personal y demás requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.

Por lo que de inmediato, por instrucciones del Presidente del Comité de Compras del **INABIE, ING. JOHNNY PUJOLS** procedimos a someter los puntos a tratar, y luego de varias discusiones y observaciones, a unanimidad los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del **INABIE** dispusieron la Resolución siguiente:

PRIMERO: DECLARAR como bueno y válido el Informe de Evaluación de Oferta Económica "Sobre B", a fin de realizar la adjudicación de aquellas propuestas presentadas por oferentes que resultaron más convenientes para la Institución y el Estado Dominicano, en el proceso de Licitación Pública Nacional para la confección de medias escolares para el año escolar 2018-2019; llevada a cabo por El Instituto Nacional De Bienestar Estudiantil, Ministerio De Educación; Para Empresas Textiles Generales, Nacionales, No Adheridas Al Régimen De Zonas Francas, **REFERENCIA: INABIE-CCC-LPN-2018-0004.**

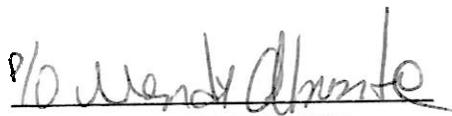
SEGUNDO: ADJUDICAR los lotes especificados en el Pliego de Condiciones Específicas de la Licitación Pública Nacional a las empresas de acuerdo al listado de adjudicación oficial aprobado y firmado por el Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, del cual se da anexo a la presente acta formando parte íntegra de la misma.

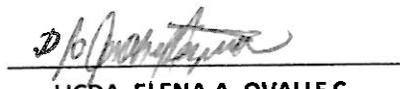
TERCERO: Se autoriza al Departamento de Compras y Contrataciones del **INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL DEL INABIE** notificar a los oferentes adjudicados y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha del Acta de la Adjudicación y subir al Portal de la Dirección General de Compras Dominicana la presente acta de Adjudicación.



CUARTO: Se instruye al Departamento Jurídico del INABIE la elaboración de los contratos de los oferentes que resultaron adjudicados en el proceso de Licitación Pública Nacional de **REFERENCIA: INABIE-CCC-LPN-2018-0004**, de acuerdo al Pliego de Condiciones Específicas.

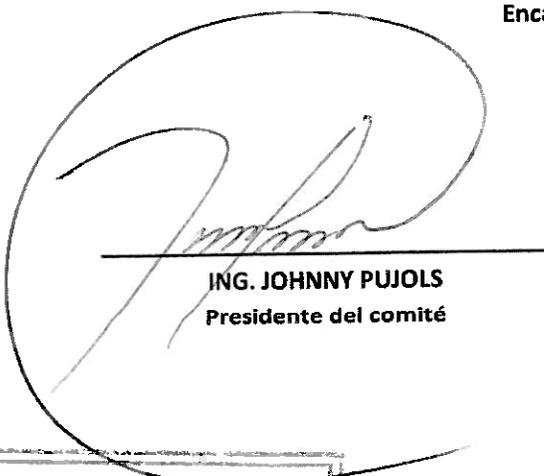
No habiendo otro punto que presentar se declaró cerrada la sesión, a las 6:30 P.M. a los quince (15) días del mes de mayo del año Dos Mil Dieciocho (2018).


LIC. NELSON DE LOS SANTOS
Director De Planificación y Desarrollo


LICDA. ELENA A. OVALLE C
Encargada Financiera


LIC. SERGIO PANTALEON DISLA
Asesor legal


LIC. FAUSTINO BONILLA M.
Encargado de Oficina de Libre Acceso a la Información


ING. JOHNNY PUJOLS
Presidente del comité



Lic. Umitdo Radhames Pujols Soto

Yo, _____ Abogado-Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, Matrícula No. 3734 Certifico y Doy fe que las firmas que aparecen más arriba fueron estampadas en mi presencia por los señores **JOHNNY PUJOLS, ELENA OVALLE C., SERGIO PANTALEON DISLA, FAUSTINO BONILLA MEDINA y NELSON DE LOS SANTOS** de generales y calidades que constan quienes me manifestaron que lo hacían de manera Libre y Voluntaria siendo las mismas que usan en todos los actos de sus vidas pública. De todo lo que se puede dar entera Fe y Crédito. En la ciudad de Santo Domingo, D.N. a los quince (15) días del mes de mayo del año Dos Mil Dieciocho (2018).


NOTARIO PÚBLICO





COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

"Año del Fomento de las Exportaciones"

LISTADO DE ADJUDICACION CONFECCIÓN DE MEDIAS ESCOLARES PARA EL AÑO ESCOLAR 2018-2019

Licitación Referencia INABIE-CCC-LPN-2018-0004

No.	CODIGO	RAZON SOCIAL	REPRESENTANTE	RNC	RPE	LOTES	CANTIDAD	VALOR (RD\$)	ITBIS	TOTAL ADJUDICADO	PÓLIZA CONTRATO (1% o 4%)
1	MEG001SDO	GAMMA TEX, S.R.L	JUAN LUIS JULIA CALAC	101-04967-7	30775	1-10 Y 31-32	250000	\$ 7,877,260.00	\$ 1,417,906.80	\$ 9,295,166.80	\$ 371,806.67
2	MEG002SDO	MICRO TEXTIL, S.R.L	JOHN CASTILLO FERNANDEZ	101-68958-7	35002	11-20 Y 33-34	250000	\$ 7,877,260.00	\$ 1,417,906.80	\$ 9,295,166.80	\$ 92,951.67
3	MEG003SDO	TEXTILERA DEL SUR, S.R.L	GERD RIERA BROSKE	101-79448-8	26478	21-30 Y 35-36	250000	\$ 7,877,260.00	\$ 1,417,906.80	\$ 9,295,166.80	\$ 371,806.67

POR EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

[Signature]
 LIC. NELSON DE LOS SANTOS
 Director De Planificación y Desarrollo

[Signature]
 LICDA. ELENA A. OVALLE C
 Directora Financiera



[Signature]
 LIC. SERGIO PANTALEON DISLA
 Director Departamento Jurídico

[Signature]
 LIC. FAUSTINO BONILLA M.
 Encargado de Oficina de Libre Acceso a la Información

[Signature]
 ING. JOHNNY PUJOLS
 Presidente del Comité de Compras

